

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190070200

Proceso Ordinario Laboral de **FAMISANAR EPS** en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

Martes catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 12:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado FAMISANAR: Alexander Joven Perdigón

Representante legal de FAMISANAR: Jairo Antonio Moreno

Apoderado ADRES: Diego Mauricio Pérez

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Diego Mauricio Pérez para que actúe como apoderado de ADRES.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada propuso la de *FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA*.

Se declara NO PROBADA la referida excepción.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si procede la declaratoria de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES como responsable del reconocimiento y pago de la suma de \$858.149.705 en favor de la EPS FAMISANAR SAS por concepto de incapacidades superiores a los 140 días reconocidas a los 109 afiliados cotizantes relacionados en el libelo genitor y que fueron causadas antes de la entrada del funcionamiento del ADRES. En caso de ser procedente la condena, deberá determinarse si de ella se derivan los intereses moratorios solicitados por la parte actora e indexación en las sumas en las que se pueda impartir condena.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 62 a 84 del expediente.

A FAVOR DE ADRES

- **DOCUMENTALES:** Las que obran en disco compacto a folio 158 del expediente.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Teniendo en que no queda medio probatorio pendiente por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio. A continuación, se requiere a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Escuchados los mismos, el Despacho procede a proferir la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES al reconocimiento y pago de las incapacidades canceladas por la EPS FAMISANAR SAS respecto de los 109 usuarios que se encuentran relacionados en los folios del 3 al 37 del expediente, así mismo, los relacionados en el disco compacto que milita a folio 85 del plenario, sumas éstas que deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el correspondiente pago, conforme se dijo en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, deberá **CONSULTARSE** con el Superior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del extremo demandado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderados de las partes interponen recurso de apelación, los cuales se conceden en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ac53201a-6009-43bb-894b-909a6fbaaa0d?vcpubtoken=34dae671-40a3-4146-9f01-5568e2b60bfd>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b25f09d4-a544-4c4e-bc4d-4a4c26f7ddc2?vcpubtoken=3a165eb3-de15-4f63-a78c-67ca7b40188a>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO